



## ORDENANZA N° 02/2011 H.C.D.

Los Conquistadores, (Entre Ríos) 21 de diciembre de 2011

### VISTO:

Que al iniciarse el nuevo período de gobierno municipal, es necesario adecuar y dictar una nueva Estructura Orgánica Municipal para el Año 2011//2015, conforme a las necesidades y prioridades establecidas en la Plataforma Electoral, y:

### CONSIDERANDO:

Que van surgiendo nuevas iniciativas organizadas en los requerimientos de la comunidad, que exigen priorizar ciertos aspectos sociales que conduzcan a una buena administración municipal.

Que es conveniente readecuar la estructura orgánica de las reparticiones de la administración municipal, jerarquizándolas, categorizándolas, y disponiendo todo lo concerniente a lograr una estructura sólida, apelando a criterios que valorizan la cantidad de habitantes, capacidad contributiva y potencial desarrollo poblacional, teniendo en cuenta que es resorte autónomo de los Municipios la organización interna de la institución municipal, es decir el Organigrama, la conformación del gabinete, Direcciones, Sub-Direcciones y demás Secciones.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de **LOS CONQUISTADORES** sanciona la presente

## ORDENANZA:

Artículo 1)- Dispónese aprobar como ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL para el AÑO 2011-2015, al gráfico que como Anexo N°1 se adjunta a la presente, y pasa a conformar el texto de ésta Ordenanza, dándosele por reproducido, y prevé la estructura orgánica del gobierno municipal de la Municipalidad de Los Conquistadores.

### DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Artículo 2)- El Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo titular es el Presidente de la Municipalidad, como administrador y representante de la Municipalidad de Los Conquistadores, ejecutará todas sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales, contando con una Asesoría Contable y una Asesoría Legal.

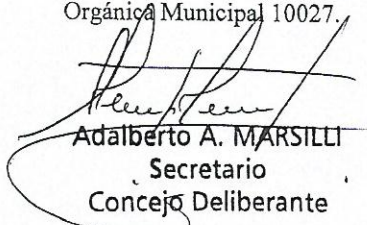
Contará con una Secretaria General de la que dependerán cuatro Direcciones a saber: de Desarrollo Social, de la Producción, de Obras y Servicios Públicos y de Inspección General, que dependerán directamente del Departamento Ejecutivo Municipal, juntamente con el Contador, el Tesorero y los Departamentos Rentas y Catastro.

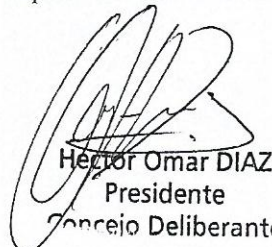
Cada Director contará con la remuneración que el Ejecutivo Municipal prevea en los Presupuestos Municipales para cada Ejercicio Económico, y se plasmen en los actos administrativos de nombramientos.

Quienes fueren designados como titulares de los cargos en las Direcciones que se prevé en la presente, tendrán el cargo de Director, y según se especifique en el acto administrativo de nombramiento, podrán conformar la planta permanente con estabilidad en el Municipio, o podrán integrar la planta temporaria -sin estabilidad- como personal de gabinete. En ambos supuestos integrarán el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3)-: De la SECRETARIA GENERAL dependerán: el Contador Municipal y el Tesorero Municipal, al igual que dependen del Departamento Ejecutivo. Ambos tendrán rango de Directores, y podrán revistar en las categorías 01 o 02 del Escalafón Municipal, según lo disponga el titular del Ejecutivo Municipal al tiempo de proyectar el Presupuesto Anual.

Ambos estarán sujetos a las obligaciones, deberes, atribuciones, y requisitos Previstos en la Ley Orgánica Municipal 10027.

  
Adalberto A. MARSILLI  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
Hector Omar DIAZ  
Presidente  
Concejo Deliberante





**Artículo 4)-** Como DEPARTAMENTOS dependientes de la Secretaría General, se establecen:

- a)- Rentas
- b)- Catastro;
- c)- Compras, Contrataciones y Suministros;
- d)- Recursos Humanos

Cada DEPARTAMENTO estará a cargo de una persona, integrante de la planta permanente del municipio o contratado temporariamente, según lo especifique el pertinente acto o contrato administrativo de nombramiento, y tendrá el rango de JEFE DE DEPARTAMENTO, revistiendo en las categorías 02 o 03 del Escalafón Municipal si en el acto de nombramiento se especifica que es personal de planta permanente con estabilidad, con todas las facultades, atribuciones, deberes y derechos que le otorga el acto o contrato administrativo de nombramiento.

**Artículo 5)-** Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

Armando Gómez

Adalberto A. MARSILLI  
Secretario  
Concejo Deliberante

Hector Omar DIAZ  
Presidente  
Concejo Deliberante